

COMUNE DI CASTELNUOVO BERARDENGA

(Provincia di Siena)



Nota informativa sobre la Tasa de estancia

El Ayuntamiento de Castelnuovo Berardenga, con las deliberaciones de la Junta Municipal Nº 39 del 14.03.2012 y del Consejo Municipal N° 31 del 27.03.2012 ha establecido el impuesto de turismo que será aplicado a quienes se alojen en estructuras del territorio municipal.

El impuesto establecido es para financiar intervenciones en el campo del turismo, incluidos los de apoyo a las estructuras de alojamiento, así como el mantenimiento, uso y recuperación del patrimonio cultural y del medio ambiente local, así como los servicios públicos locales.

QUIÉN PAGA EL IMPUESTO: quienes se alojen en una de las estructuras del territorio municipal, paga el impuesto al encargado de la estructura, el cual emiterà un recibo.

IMPORTE A PAGAR: el impuesto se paga por persona y por cada estancia de la siguiente manera (Delibera Giunta n. 142 del 09.12.2019):

Giulia II. 142 dei 07.12.2017).		
IMPORTE DIARIO DEL IMPUESTO DE TURISMO		
TIPO DE ESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO	IMPORTE	ESTANCIA SUJETA A
		PAGO
TURISMO AGRICOLA , HOTEL DE APARTAMENTOS 2 Y 3 Y 4	€ 2,00	PRIMEROS 7 DIAS
LLAVES, CAMPAMENTOS, ALBERGUES, ALQUILER DE		
HABITACIONES, CASA DE EPOCA, CASA VACACIONAL,		
PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES (tarifa diaria de menos	de de	
€ 150,00 por persona)		
TURISMO AGRICOLA , HOTEL DE APARTAMENTOS 2 Y 3 Y 4	€ 4,00	PRIMEROS 7 DIAS
LLAVES, CAMPAMENTOS, ALBERGUES, ALQUILER DE		
HABITACIONES, CASA DE EPOCA, CASA VACACIONAL,		
PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES (tarifa diaria igual		
o superior a € 150.00 por persona)		
HOTEL – 1 ESTRELLA	€1,00	PRIMEROS 4 DIAS
HOTEL – 2 ESTRELLAS	€ 1,50	PRIMEROS 4 DIAS
HOTEL – 3 ESTRELLAS	€ 2,00	PRIMEROS 4 DIAS
HOTEL – 4 ESTRELLAS	€ 4,00	PRIMEROS 4 DIAS
HOTEL – 5 ESTRELLAS	€ 4,00	PRIMEROS 4 DIAS

EXENCIONES

- a) las personas registradas en el registro civil de los residentes en el Ayuntamiento de Castelnuovo Berardenga;
- b) los niños hasta catorce años de edad;
- c) los enfermos (incluso los ingresados por breve tiempo) o personas (una por cada hospitalizado) que cuidan al paciente ingresado en los centros sanitarios del territorio municipal;
- d) las personas que se alojan en estructuras como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades públicas, para hacer frente a emergencias derivadas por desastres naturales o acontecimientos di carácter extraordinario o de ayuda humanitaria;
- e) una guía turistica y unconductor de autobuses por cada grupo de 20 personas;
- f) personas con discapacidad no autosuficientes y un acompañante;
- g) personal empleado en los alojamientos (hoteles y similares);
- h) los que residen en forma no ocasional por motivos de trabajo en las instalaciones previstas, siempre y cuando demuestren con un certificado apropiado, la existencia de un acuerdo especial con dichas estructuras y demuestren las razones de la estancia;
- i) Los estudiantes de escuela secundaria superior o estudiantes universitarios que efectúen estancias con fines educativos o de formación.
 - Para beneficiar de la exención es necesario completar el formulario disponible en la recepción del hotel/alojamiento.

La Administración del Ayuntamiento le desea una agradable permanencia en nuestro territorio y le comunica que para mayor información puede visitar el sitio internet www.comune.castelnuovo.si.it